NOTA UOC/PCP/ANDE N° 847/2022

Asunción, 12 de diciembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 17033/2022, ID 376587, LPI N° 1606/2021, a fin de señalar cuanto sigue:

- Con respecto al criterio utilizado para la determinación del tipo de cambio (1 USD = 7.300 G., obrante en la afectación preventiva, archivo de CDP), aplicado en el Expediente, adjuntamos la aclaración de la unidad financiera pertinente.

- En el penúltimo párrafo del Dictamen de la UOC, se cita taxativamente a la Resolución DNCP N° 4576/2020.

- En cuanto a consignar en guaraníes el monto del CM, resaltamos lo siguiente: valor del CM= 149.067.762 G., valor de la adjudicación: 107.810, por tanto si registráramos el monto en guaraníes en el SICP, resultaría en 1.300% más, cuando el tope es el 20%, o sea, el Sistema propiamente, no permitiría la comunicación de un expediente con estas características.(Expte. 324189)

- En cuanto al CDP:
  Monto del CM – suscrito con Beigel S.R.L.: **149.067.762** G.
  Monto del CM – suscrito con ESG DILEC S.A.: **32.312,54** USD, al tipo de cambio de 1 USD = 7.300 G. **= 235.881.542** G.
  Monto total del CDP = 149.067.762 + 235.881.542 = 384.949.304 G.

  Valores registrados en los Expedientes:
  Expte. 324188= 32.312 USD (parte entera, no se puede consignar decimales en el SICP).
  Expte. 324189 = 20.420 USD (149.067.762 /7.300 = 20.420,24136(parte entera, no se puede consignar decimales en el SICP).
  Total: 32.312 + 20.420 = 52.732 x 7.300 = 384.943.600 (monto inferior incluso al del CDP por la supresión de los decimales, por tanto, el CDP cubre con holgura a los CM's

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC- ANDE

ZT

Zinaida Turcott

Asunto: RV: ACLARACIÓN SOBRE EL ORIGEN DEL TIPO DE CAMBIO APLICADO - EN EL CDP -

De: Lourdes Rossana Llanes
Enviado el: lunes, 12 de diciembre de 2022 11:33 a.m.
Para: Zinaida Turcott; Felicia López; Celso Chamorro
Asunto: RE: ACLARACIÓN SOBRE EL ORIGEN DEL TIPO DE CAMBIO APLICADO - EN EL CDP -

Buenos Días Zinaida: En relación a la consulta informamos que primero verificamos en la página del BCP con que importe fue el cierre del día anterior y hacemos un redondeo para arriba. Por ejemplo el día de emisión de la CDP del convenio fue el 24/10/2022 el día anterior el cierre fue Gs. 7.233.01 cada USD. utilizamos para realizar las imputaciones presupuestarias un tipo de cambio referencial de Gs. 7.300 cada USD previendo que en el momento de pago el tipo de cambio vuelva a subir de cotizacion.

Se adjunta detalle:

Las publicaciones están sujetas a modificaciones de acuerdo a las correcciones que realicen las entidades bancarias, a partir de los reportes generados en el sistema electrónico utilizado para informar las transacciones, DATATEC u otro autorizado por el BCP.

Seleccione una Fecha 24/10/2022 PDF

PLANILLA DE COTIZACIONES AL LUNES 24 DE OCTUBRE DEL 2022

MONEDA		ME/USD	G / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	USD	1.0000	7.233.01